

DECRETO EXENTO N° 1031

Pucón, 14 / 05 / 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2010 Municipal para el año 2010.
- 2.- El convenio de prestación de servicios de fecha 14 de mayo de 2010 entre la Sociedad Paradigma Ltda. Y la Municipalidad de Pucon.
- 3.- La Ley N° 19.886, " Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 4.- El decreto supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de Contratos de Suministro y prestación de servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
- 5.- La resolución Fundada emitida por el Alcalde (SUB) con fecha 14 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

- 1.- La resolución Fundada emitida por el Alcalde (SUB) con fecha 14 de mayo de 2010.
- 2.- El convenio de prestación de servicios de fecha 14 de mayo de 2010 entre la Municipalidad de Pucón Y la Sociedad Paradigma Ltda., en la cual se encomienda a esta la función de capacitar.
- 3.- Que la presente actividad esta enmarcada en el Proyecto comunal "Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia CHCC. Segunda Convocatoria 2009", a cargo de La Dirección de Desarrollo Comunitario y se realizará el día 20 de mayo de 2010 a 30 personas de la Red Comunal Chilecrece Contgo.
- 4.- La necesidad de capacitar a la Red comunal Chiecrece Contigo la cual esta orientada a mantener espacios que permitan mejorara la articulación de esta, y así otorgar prestaciones de calidad y eficiencia a los beneficiarios.
- 5.- La experiencia y especialidad única y realista a nivel regional que maneja la Sociedad Paradigma Ltda. En materia de la Gestión de la Red ChileCrece Contigo.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE, la presente Resolución Fundada emitida por la Administradora (SUB) con fecha 14 de mayo de 2010.
- 2.- APRUEBESE, el Trato directo a través de Convenio de prestación de Servicios con Paradigma Ltda. RUT 76.881.100-8, representada por don

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**Direcc. de Adm. Y Finanzas**

Miguel Gonzalez Retamal Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Temuco. Por la capacitación se cancelará el monto único de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) brutos.

3.- **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta N° 214-05-88, por un monto de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) brutos.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**AXEL BRINCK MORENO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (SUB)**



**LORENA FUENTES ESPINOZA**  
**ALCALDESA (SUB)**

LFE/ABM/MRA/cao

**Distribución:**

- Of. De partes
- Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 14 de mayo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa (SUB) doña **LORENA FUENTES ESPINOZA**, chilena, soltera, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra la Sociedad **PARADIGMA LTDA.** Rut 76.881.100-8, Representada por don **MIGUEL GONZALEZ RETAMAL**, chileno, Asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, Phillipi N° 530, han acordado suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a la Sociedad **PARADIGMA LTDA.**, a realizar la siguiente función:

Proporcionar capacitación durante 8 horas pedagógicas a la Red Comunal Chile Crece Contigo orientada a continuar manteniendo espacios que permitan mejorar la articulación de la Red Comunal, para así con posterioridad otorgar prestaciones de calidad y eficiencia a los beneficiarios

**SEGUNDO** : De acuerdo a la naturaleza de este contrato que es aquella que cuyas materias se encomiendan en consideración especial a las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo cual no pueden ser sometidas a un proceso de compras públicas como lo sostiene el Art. 10 N° 7 letra F) del Reglamento de la Ley 19886 en relación al Art. 7 y 8 letra D) de la misma ley

*d*



**TERCERO** : La capacitación se realizará el día 20 de mayo de 2010, y su duración será de una (8) horas pedagógicas.

Las partes podrán darle termino anticipado a este convenio dando aviso a la otra el mismo día de la presentación con dos horas antes de anticipación, a lo menos, a la actividad, sin que esto signifique indemnización de ningún tipo

**CUARTO** : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a la Sociedad Paradigma Ltda. Representada por don **MIGUEL GONZALEZ RETAMAL**, a título de honorarios la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) brutos los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios.

El pago se realizará dentro los diez primeros días de efectuada la capacitación, previo informe de cumplimiento emitido por la Srta. Maria Cecilia Fernandez y visado por el Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

**QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente

**SEXTO** : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá valides ni vigencia, se firma en original y cinco copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad..

*Handwritten mark*

**SEPTIMO**

: **PERSONERIAS**, La personería de doña **LORENA FUENTES ESPINOZA** para representar a la Municipalidad consta de lo que señalan los artículos 62 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y 77 de la Ley 18.883 "sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales"; y del Decreto Exento N° 1752 de fecha 21 de septiembre de 1999 que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Municipalidad de Pucón, documentos que no se insertan por constar en Registros Públicos. La personería de don **MIGUEL ANGEL GONZALEZ RETAMAL**, para representar a la **SOCIEDAD PARADIGMA LTDA.** Consta en Escritura Publica de Constitución de Sociedad de fecha 24 de abril de 2006, otorgada ante el Notario Publico de Temuco don Claudio Gonzalez Rosas.

**MIGUEL GONZALEZ RETAMAL**  
C.I. N° [REDACTED]



*Lorena Fuentes Espinoza*  
**LORENA FUENTES ESPINOZA** 08.06.2007  
**ALCALDESA (SUB)**

*[Signature]*  
**V°B° CONTROL**

*[Signature]*  
**V°B° JURÍDICO**